



REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud año 2025.

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2031

**VISTOS:**

- a) La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 4 de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, donde proclama como Alcalde de la Comuna de Cabrero a Don Yusef Sabag Araneda, RUT N° 12.916.995-8.
- b) Citación de fecha 11 de diciembre de 2024 a sesión ordinaria N° 01/2024, que establece como punto de tabla "pronunciamiento respecto de la aprobación del proyecto de presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2025 y sus anexos".
- c) Acta de sesión ordinaria N° 01/2024 celebrada el día 13 de diciembre de 2024 certificada por el Secretario Municipal y Ministro de fe (S) Sr. Pablo Saavedra Ortiz.
- d) Certificado N° 269 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Secretario Municipal y ministro de fe (S), en el cual certifica que en sesión ordinaria N° 01 celebrada el día viernes 13 de diciembre de 2024 el H. Concejo Municipal por acuerdo unánime, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 del Departamento de Salud Municipal, por un monto total de M\$10.893.291.-
- e) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 01/2024 celebrada el día 13 de diciembre de 2024 fue presentado el proyecto de presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2025 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 "El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda".
- Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N° 18.695.
- Que, el Alcalde Sr. Yusef Sabag Araneda, requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2025 al H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 01 celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024.
- Que, en sesión ordinaria N° 01 celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba por acuerdo unánime el presupuesto de Salud Municipal correspondiente al año 2025.
- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695 inciso final consagra: "Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde".
- Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N° 372 de 1995; N° 24.743 de 1992 y N° 3.785 de 1994 concluyen: "el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta."



REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud año 2025.

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2031

- Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Yusef Sabag Araneda, operando por consiguiente el presupuesto de Salud Municipal presentado por el Alcalde.
- Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N°19.431 de 2002, "En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N° 18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado."

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Presupuesto Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2024, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:

CODIGO				DENOMINACION	PRESUPUESTO INGRESO 2025 EN M\$
ST	ITEM	ASIG	SASIG		
05				CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,293,291
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	5,000
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	9,288,291
		006		DEL SERVICIO DE SALUD	8,234,719
			001	ATENCION PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	5,752,450
			002	APORTES AFECTADOS	2,482,269
		101		DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GES	1,053,572
07				INGRESOS DE OPERACION	300,000
	02			VENTA DE SERVICIOS	300,000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	500,000
	01			RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	300,000
	99			OTROS	200,000
10				OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	0
	10			INGRESOS DE OPERACION	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	800,000
TOTALES					10,893,291



REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud año 2025.

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2031

CODIGO		DENOMINACION	PRESUPUESTO GASTO 2025 EN M\$
ST	ITEM		
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>7,394,185</b>
	01	PERSONAL DE PLANTA	4,863,640
	02	PERSONAL A CONTRATA	1,816,985
	03	OTRAS REMUNERACIONES	713,560
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>3,141,286</b>
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,650
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2,810
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	128,600
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1,553,000
	05	SERVICIOS BASICOS	162,980
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	175,890
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	3,620
	08	SERVICIOS GENERALES	683,905
	09	ARRIENDOS	9,500
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	125,500
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	286,031
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,800
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	0
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25,000</b>
	03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	25,000
29		<b>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>132,820</b>
	02	EDIFICIOS	0
	03	VEHICULOS	0
	04	MOBILIARIO Y OTROS	28,720
	05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	80,370
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	20,590
	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	3,140
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>200,000</b>
	07	DEUDA FLOTANTE	200,000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	
		<b>TOTALES</b>	<b>10,893,291</b>



REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Salud año 2025.

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2031

2. PÓNGASE en vigencia el citado Presupuesto de Salud Municipal a contar del 01 de enero de 2025.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE”



\*SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP/CFM/BLB/VSV/vsv

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas Depto. Salud.
- Of. de Partes.
- Finanzas Municipal.
- Archivo Depto. de Salud.



YUSEF SABAG ARANEDA  
ALCALDE